ADENDA No. 001

22 DE MAYO DE 2026

MININA CUANTÍA. No. 094-ARC-DISAN-DMBOG-2026

El señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DMBOG**, nombrado mediante Resolución No. 0205 del 20 de febrero de 2026 expedida por el Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval, mediante la cual se nombra como **JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA** del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo a Acta de Posesión No. 001 del 24 de febrero de 2026 expedida por LA JEFE DE LA REGIONAL CENTRO donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes el día 14 de mayo del presente año, por el oferente **BIOCENTRAL ELECTRONICA** y las observaciones allegadas extemporáneamente el día 20 de mayo de 2026 por el oferente **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S**, se procede a efectuar la siguiente modificación al Proceso de Mínima Cuantía **No. 094-ARC-DISAN-DMBOG-2026**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, REGIONAL CENTRO Y SUS SATELITES."***, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 90.000.000,00 M/CTE); monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14526 de 20 de abril de 2026, así:

PRIMERO: Modificar el **Numeral 22.3 CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA,** correspondiente a los **DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS** de la Invitación Pública No. 094-ARC-DISAN-DMBOG-2026, quedando de la siguiente manera:

> "***22.3.*** *El oferente deberá certificar su* ***CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA*** *mediante la presentación de su* ***PORTAFOLIO DE SERVICIOS****, en el cual deberá describir de forma detallada los servicios ofrecidos, así como la capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta), infraestructura e instrumentos necesarios para la prestación de este tipo de servicio.*
>
> *Así mismo, deberá adjuntar dentro de su oferta registro fotográfico de las instalaciones, con el fin de evidenciar las condiciones físicas, técnicas y operativas disponibles para la ejecución del objeto contractual".*

SEGUNDO: Modificar el **Numeral 22.7 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** correspondiente a los **DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS** de la Invitación Pública No. 094-ARC-DISAN-DMBOG-2026, quedando de la siguiente manera:

> ***"22.7 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:*** *Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, para los perfiles requeridos en el presente proceso el oferente debe presentar certificación en la cual acredite y se comprometa a contar con el personal a continuación relacionado, los cuales deben ser:*

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVOS Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS MÉDICOS	PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, INGENIERÍAS AFINES O PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO, LOS CUALES DEBERÁN REGISTRARSE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA.	**3**	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

El contratista deberá entregar los siguientes documentos al supervisor designado por el DMBOG, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato:

1. *Hojas de vida.*
2. *Documentos de identidad.*
3. *Certificaciones de experiencia laboral.*
4. *Certificados de contrato laboral o de prestación de servicios, debiendo demostrar su vinculación con el oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios.*
5. *Copia de diploma y/o acta de grado. (Cuando aplique)*
6. *REGISTRO INVIMA del recurso humano que faculta a los profesionales, tecnólogos y técnicos.*
7. *Certificado de afiliación a riesgos laborales.*
8. *Aportar certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual"*

TERCERO: La siguiente adenda modifica únicamente los aspectos expresamente señalados en la misma. En consecuencia, se recomienda a los interesados verificar en la plataforma SECOP II la totalidad de las condiciones actualizadas en el proceso.

CUARTO: Los demás condiciones y disposiciones del proceso que no fueron objeto de modificación continúan vigentes en su integridad.